



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RAD. 087583112002-2024-00070-00

ACCIONANTE: YALEXIS ESPERANZA CALDERIN CASTRO

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

La señora YALEXIS ESPERANZA CALDERIN CASTRO, presenta acción de tutela en contra de JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD por la presunta vulneración de su derecho fundamental al acceso a la ADMINISTRACION DE JUSTICIA

No obstante, se evidencia que aun cuando el acta de reparto y el encabezado del escrito de tutela señalan como parte accionada al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, de la lectura de los hechos así como el radicado del proceso objeto de la tutela pareciera que va dirigida al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, por lo que se hace necesario que previo a definir sobre su admisión la parte actora Aclare contra quien va dirigida la acción constitucional.

Para lo anterior, se concederá el término de dos (2) días.

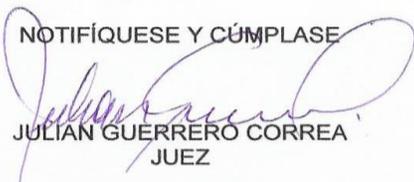
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad;

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente acción de tutela, en consecuencia REQUERIR a la parte actora YALEXIS ESPERANZA CALDERIN CASTRO a fin de que ACLARE al Despacho contra quien va dirigida la acción de tutela. Para lo anterior se concede un término de dos (2) días, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte accionante por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL